

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP47610

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Reg	Coordenadas Geográficas						Frec.A	Gan.A	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			A	(Datum WGS 84)						(MHz)	(dBi)				
Estación B	Dirección B	Comuna B	Reg	Lat.A			Long.A			Frec.B	Gan.B	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			B	Lat.B			Long.B			(MHz)	(dBi)				
				G	M	S	G	M	S						
Empedrado	Camino Empedrado - Constitución S/N, M-40	Empedrado	7	35	34	45	72	16	55	7526	41,0	28MOD7WEN	0,398	V	1
Parral	Estación de Ferrocarriles de Parral	Parral		36	08	21	71	50	04	7687	41,0				
Ruta Traiguén Los Sauces	Ruta Traiguén a Los Sauces, Km. 15	Traiguén	9	38	09	07	72	45	41	14935	43,1	28MOD7WEN	0,126	V	2
C° Traiguén	Cerro Huiñilhue, camino a Huiñilhue	Traiguén		38	16	52	72	44	34	14515	37,2				
Puerto Natales Dorotea	Ruta Puerto Natales - Punta Arenas Km. 7,2, Sector Mirador Dorotea	Natales	12	51	40	48	72	26	15	17739	39,1	28MOD7WEN	0,063	V	3
Puerto Natales	Simón Bolívar 1455	Natales		51	43	48	72	29	13	18749	39,1				

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 9 - 2 2 1 2 - 4 4 4 8